

Intervención del diputado Antonio Helguera Jiménez, con una modificación.

La presidenta:

Se aprueba como asunto suficientemente discutido y se concede el uso de la palabra al diputado Helguera.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Gracias, presidenta.

Me voy a permitir leer la modificación que propongo a los resolutivos, en primer lugar y después hacer mención a las observaciones que se hacen precisamente a este resolutivo y quiero también dejar testimonio de que me parece y a la bancada de Morena le parece oportuno, le parece importante y le parece urgente este tema.

Sin embargo, es necesario observar lo que creemos nosotros que es importante corregir.

La modificación que propongo es la siguiente:

El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno reconocimiento a la división de poderes exhorta:

Primero, al titular del Poder Ejecutivo Estatal licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que le informe a esta Soberanía a la brevedad posible de las acciones que su gobierno realiza en términos de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero para la atención a las o la persona que sufrieron graves daños en su integridad física o en sus bienes provocado por el fenómeno geológico el sismo de magnitud 7.1 grados Richter presentado el 07 de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Viernes 10 septiembre 2021

Septiembre del 2021 con epicentro en Acapulco, Guerrero, y

Segundo, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Guerrero solicitar la declaratoria de desastre natural ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación para que emita y publique la declaratoria de emergencia y de desastre natural en los municipios o demarcaciones territoriales de esta Entidad Federativa donde haya viviendas e infraestructura pública con daños a consecuencia del citado sismo, considerando que los daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto, diputada presidenta.

Ahora voy a leer las observaciones que se hacen al resolutivo.

Haciendo la observación que en cuanto al exhorto a los integrantes del Centro Nacional de Prevención de Desastres, en mi propuesta se elimina de los resolutivos del punto de acuerdo por la razón de que:

1. De acuerdo al artículo 23 de la Ley General de Protección Civil, el Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Coordinación Nacional de Protección Civil es la encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión, tiene entre sus atribuciones el apoyo técnico al Sistema Nacional así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la Coordinación del Monitoreo y Alertamiento de Fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto como se puede observar de acuerdo a esta Ley el Centro Nacional de Prevención

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Viernes 10 septiembre 2021

de Desastres (CENAPRED) no tiene en sus atribuciones el realizar trabajos de corroboración de daños como se propone en el punto de acuerdo presentado.

Muchas gracias, presidenta.